



## RESOLUCIÓN No. 1280 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

### LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 164011 del 24 de mayo de 2019, considera que los supernumerarios son auxiliares de la administración que se vinculan por medio de una Resolución para suplir o atender necesidades del servicios y/o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, en consecuencia tienen derecho a todas las prestación sociales, así como a la remuneración y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones los cuales se reconocen y pagan a partir de la fecha de su vinculación y hasta su retiro.

Que teniendo en cuenta y con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y a que la servidora Eгна Josefa Sarmiento Gutiérrez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.249.528 Auxiliar de Servicios Generales, por encontrarse clasificada dentro de personal mayor de 60 años y vulnerable, no es viable que ejerza trabajo en casa por la caracterización del empleo que desarrolla (actividades operativas), así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad de suplir estas labores que son exigibles para garantizar la limpieza y desinfección de espacios de trabajo en las Instalaciones del Edificio Apamate y edificio Departamental, puesto que el personal existente es insuficiente, por lo cual se requiere vincular de manera transitoria a la señora MARILY CAMELO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.849 expedida en Arauca, por el termino de QUINCE (15) días, a partir del 21 de julio de 2020.

Con base en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular con carácter de Supernumerario a la señora MARILY CAMELO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.849 expedida en Arauca, para desempeñar el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional por el término de quince (15) días, a partir del 21 de julio hasta el 30 de julio de 2020, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

\*MARILY CAMELO RAMIREZ



Secretaría  
General  
Desarrollo  
Institucional

CONSTRUYENDO  
¡FUTURO

## RESOLUCIÓN No. 1280 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por el tiempo laborado se le cancelará una asignación básica mensual de \$554.208.00, Auxilio de Transporte \$34.285.00 y Auxilio de Alimentación \$22.033.00, correspondiente al empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2020-02325, 2020-02326, 2020-02327, 2020-02328, 2020-02329, 2020-02330, 2020-02331, 2020-02332, 2020-02333, 2020-02334, 2020-02335, 2020-02336 2020-02337, que se anexan, con cargo al Rubro 03113007003 Personal Supernumerario (Fuente de Financiación: I.V.A.) del Presupuesto vigencia 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 21 DE JULIO DE 2020

  
**BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA**

Elaboró: *Sandra Mónica Ramírez, Técnico Nómada*  
Revisó: *Ruth Fabiola Murillo Parra— Profesional Especializada*